

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 30 de Octubre de 1940

NUMERO 8384

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resolución 154 de 13 de septiembre de 1940, negando petición del reo Pedro A. Ruiz.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 132 de 19 de Octubre de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 133 de 21 de Octubre de 1940, por el cual se hace un nombramiento en la Administración General de Aduanas.

Sección Primera

Resolución N° 369 de 21 de Octubre de 1940, aprobando las Resoluciones Nos. 58, 59, y 60 de 7 de Octubre en curso, del Inspector del Puerto de Colón.

Sección Segunda

Resolución N° 567 de 19 de Octubre de 1940, aceptando renuncia al señor Ricardo Gutiérrez.

Informe del doctor Jorge E. Boyd, Embajador de Panamá y Presidente de la Delegación de Panamá al XIII Congreso Científico Americano celebrado en los EE. UU. de A.

Comisión Codificadora Nacional.

Telegramas resagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

NIEGASE LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, 13 de Septiembre de 1940.

Pedro Antonio Ruiz, panameño, de 21 años de edad, soltero, impresor, reo del delito de hurto, quien se encuentra en la Colonia Penal de Coiba sufriendo su pena de sesenta y cuatro meses de reclusión que le fué impuesta por el Juez Cuarto del Circuito en sentencia proferida con fecha 9 de abril último, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Aunque ha acreditado haber observado buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia en el establecimiento indicado: que ha cumplido las tres cuartas partes de su pena, se trata de un reincidente que se encuentra comprendido en lo dispuesto en el numeral 4° de la disposición legal antes indicada que establece excepción en la forma siguiente:

"No puede concederse libertad condicional:

1°.....

2°.....

3°.....

4° A los reincidentes por cualquier delito a quienes se haya impuesto una pena privativa de la libertad de más de tres años".

Y como la pena que está sufriendo actualmente excede con mucho de tres años y se trata de un reincidente,

SE RESUELVE:

No se accede a lo solicitado y en consecuencia el reo permanecerá en reclusión hasta el total vencimiento de su condena o sea hasta el día 15 de Enero del año de 1942.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

L. AROSEMENA.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 132 DE 1940 (DE 19 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro Fonseca, Administrador Especial de Hacienda de Chagres y Donoso en reemplazo del señor Octavio C. Vargas, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 19 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 133 DE 1940 (DE 21 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento en la Administración General de Aduanas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Augusto Samuel Boyd Jr., Sub-Administrador General de Aduanas en reemplazo del señor Johel Medina quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.

IMPONESE MULTA**RESOLUCION NUMERO 309**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 309.—Panamá, Octubre 21 de 1940.

RESUELTO:

Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones Nos. 58, 59 y 60 de 7 de Octubre en curso, dictadas por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, imponiendo a los señores Dennis Brown, Morar Narsi y Bhaga Ranchod, las penas de multa de veinticinco balboas (B. 25.00) y decomiso de los efectos de la Zona del Canal que fueron encontrados en su poder y que introdujeron a territorio sometido a la jurisdicción de la República de Panamá de manera clandestina, infringiendo las disposiciones de la Ley 28 de 1919.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

ACEPTASE RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 567**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 567.—Panamá, Octubre 19 de 1940.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Gutiérrez del cargo de prensista de la Imprenta Nacional y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

INFORME

del doctor Jorge E. Boyd, Embajador de Panamá y Presidente de la Delegación de Panamá al XIII Congreso Científico Americano celebrado en los Estados Unidos de América.

Agosto 5 de 1940.

Señor Secretario:

Cumplase reiterar a Vuestra Excelencia mi agradecimiento por la distinción con que me honró el Supremo Gobierno nombrándome Jefe de la Delegación de nuestra República ante el VIII Congreso Científico Americano que se celebró en esta Capital durante los días 10 al 18 de Mayo último.

Me es muy placentero rendirle a Vuestra Excelencia el siguiente Informe en términos generales acerca de lo considerado en esa importante Asamblea, compuesta de una pléya de renombradas autoridades en todos los ramos de la ciencia,

eruditos y hombres de letras, distinguidos internacionalistas, procedentes de las 21 naciones americanas.

Este notable núcleo de sabios e intelectuales vinieron inspirados por el espíritu altruista muy americanista de cambiar inspresiones sobre las conquistas efectuadas en los distintos ramos del saber humano y de impulsar esos ricos conocimientos científicos y legalistas por medio de la difusión de sus teorías y experimentos adquiridos desde la celebración del último Congreso Científico.

Otro deseo puesto de relieve por todas las delegaciones fué el de asociarse a la Unión Panamericana en las celebraciones de sus bodas de oro pudiéramos decir, quincuagésimo aniversario, de ese matrimonio que representa la unión de las naciones libres del Hemisferio Occidental.

La organización del referido Congreso estuvo a cargo de una Comisión Especial nombrada por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, siendo su Presidente el Honorable señor Summer Welles, Subsecretario de Estado y doctor Alexander Wermore, Secretario de la Institución Smithsonian fué el Secretario General.

Numerosas otras personalidades americanas formaron parte de esta Junta Organizadora cuya labor fué digna de toda admiración por su eficaz organización y estupenda precisión en todo.

Asistieron 300 delegados latinoamericanos y dos mil norteamericanos, figurando entre ellos notabilidades como el famoso hombre de ciencias Albert Einsten, actualmente Profesor de la Universidad de Princeton.

Del día 8 al 10 se efectuaron las inscripciones y en la tarde de este último día se procedió la organización preliminar de las once Secciones de que se compuso el Congreso: 1) Ciencias Antropológicas Presidente Herbert J. Spinden; 2), Ciencias Biológicas, Presidente, Edwin G. Conklin; 3). Ciencias Geológicas, Presidente, T. Wayland Vaughan; 4), Agricultura y Conservación de suelos, Presidente, Hugh H. Bennett; 5), Salubridad Pública y Medicina, Presidente, Thomas Parren; 6), Ciencias Físicas y Químicas, Presidente, Lyman J. Briggs; 7), Estadísticas, Presidente, Stuart A. Rice; 8), Historia y Geografía, Presidente C. H. Haring; 9), Derecho Internacional, Derecho Público y Jurisprudencia, Presidente, James Brown Scott; 10), Economía y Sociología, Presidente, Harold G. Moulton y 11), Educación, Presidente, Nicholas Murray Butler.

Esa noche fué dedicada a la solemne inauguración, acto al cual asistieron además de todos los delegados, miembros del cuerno Diplomático, del Congreso de este país, y distinguidas personalidades de Washington.

Fué una imponente ceremonia. Un gesto muy aplaudido fue la presentación de las banderas de las 21 Naciones Americanas por atractivas señoritas, tocándose el himno nacional de cada país a medida que aparecía el correspondiente pabellón.

El Exmo. Señor Presidente de la República, Franklin Delano Roosevelt, pronunció el memorable discurso de apertura que causó sensación universal y cuya copia me fué muy grato enviar oportunamente a Vuestra Excelencia. En esa

célebre oración el Presidente Roosevelt hizo hincapié en respecto que las naciones de este Continente han siempre dado a las doctrinas establecidas por el derecho internacional, recalcando que el Panamericanismo había dejado de ser una mera ilusión o profecía para convertirse en una realidad, terminando con estas elocuentes frases para convertirse en una realidad, terminando con estas elocuentes frases:

"Yo soy pacifista. Vosotros, mis conciudadanos de las veintiuna república de América, también sois pacifista."

"Empero, creo que por abrumadora mayoría, vosotros y yo mismo, a la larga y cuando sea menester, actuarémos al unisono para proteger y defender por todos los medios a nuestro alcance, nuestra ciencia, nuestra cultura, nuestra libertad y nuestra civilización".

El siguiente día, once de Mayo, se empleó en la organización definitiva de las diferentes secciones, comenzando estas inmediatamente sus labores. A este respecto cabe subrayar que fueron tantas y tan diversas las materias sobre las cuales se habían presentado estudios escritos que hubo necesariamente que limitarse a unos 15 minutos para que cada autor esbozase su tesis a fin de poder darle oportunidad a todos para que expusieran sus "principales puntos en la forma más concisa. Se habló que en futuras Asambleas de esta índole deberá limitarse el número de materias y de representantes.

Por la noche del mismo día once el Señor Secretario y su muy distinguida esposa, Mrs. Hull, ofrecieron una brillante recepción en el edificio de la Unión Panamericana, en honor de las delegaciones.

El Lunes, trece de Mayo, a las once de la mañana, se celebró la primera sesión plenaria, presidida por el señor Sumner Welles quien presentó nunciando éste señor el discurso de bienvenida diciendo entre otras elocuentes frases lo siguiente:

"...Vuestro Congreso es otro acto con que se celebra en toda la América el cincuentenario de la Unión Panamericana. Simboliza, junto con las demás solemnidades con que se festeja este aniversario, la unidad de propósito que inspira a las naciones americanas: paz dentro y fuera de sus fronteras; preocupación constante por el bienestar del individuo; resolución inquebrantable de proteger incólume la libertad personal y de preservar la dignidad del alma humana; reconocimiento pleno de los grandes beneficios mutuos que se derivan de las relaciones fructuosas entre gobiernos, entre individuos, quienes aunque separados por fronteras nacionales tienen mucho que aprender unos de otros, y mucho que contribuir en beneficio de la humanidad entera.

Por espacio de medio siglo, valiéndose de la Unión Panamericana y de muchas otras entidades, nuestras naciones han procurado dar vida y cuerpo a estos nobles propósitos. Estamos resueltos a seguir adelante por esta senda...."

Después del Secretario Hull, habló el Director General de la Unión Panamericana, doctor Leo S. Rowe, saludando al Congreso y agradeciéndole a los Gobiernos americanos su eficaz cooperación por llevar a cabo esta Reunión Científica.

Los presidentes de las delegaciones contesta-

ron individualmente a estos discursos manifestando su agradecimiento por la cordial hospitalidad que se les brindaba, subrayando la importancia del Congreso y deseando que el éxito coronase sus labores. Los oradores llamaron la atención hacia el hecho de que mientras en el viejo Continente la guerra desastrosa destruía a miles de hogares e impedía a los hombres de ciencia que desarrollaran la cultura de los pueblos, en nuestras Américas, en medio de un ambiente pacífico, se esforzaban en representantes por sembrar el progreso y adelantos que conquistaba la ciencia.

Se procedió a nombrar los miembros de la Directiva Permanente del Congreso que quedó así:

Presidente Honorario: Hon. Cordell Hull, Secretario de Estado.

Presidente Efectivo: Hon. Sumner Welles, Subsecretario de Estado;

Vice-Presidentes Honorarios: Dr. Leo S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana.

Dr. Pedro de Alba, Subdirector de la Unión Panamericana.

Vice-Presidentes Efectivos: Los Presidentes de las Delegaciones al Congreso Científico Americano.

Luego, se señaló la ciudad de La Habana, como sede de I Noveno Congreso Científico Americano.

Todos los delegados fueron invitados a la una de la tarde para el almuerzo oficial bajo la presidencia del Sr. Sumner Welles.

En la tarde continuaron las sesiones de los diversos Comités, hasta el día Viernes 17 de mayo, que tuvo lugar la última sesión plenaria.

El martes en la noche, doce de mayo, ofreció el Gobierno de Estados Unidos un bello concierto musical bajo la dirección del maestro Arturo Toscanini, en honor de los delegados.

En la noche del jueves, dieciséis, tuvo lugar el gran banquete oficial de despedida, presidido por el Presidente del Congreso Honorable Señor Sumner Welles, honrándose al Presidente de la Delegación panameña con el puesto a la derecha del Señor Welles y a la izquierda de su distinguida esposa. La señora de Boyd ocupó igual puesto de honor. Las demás esposas de los delegados concurrieron a esta hermosa fiesta.

El día 17 de mayo, se reunió la Comisión de Resoluciones en la mañana (lo mismo que las reuniones finales de las secciones) compuesta de los Vicepresidentes del Congreso que eran los Jefes de delegaciones, y en esa sesión fueron examinadas, modificadas, aprobadas y rechazadas las diferentes resoluciones que le habían sometido los respectivos Comités de cada sección. Las Resoluciones que habían merecido la aprobación del Comité de Resoluciones fueron aprobadas por unanimidad en la sesión plenaria final que se celebró esa misma tarde y a la cual asistieron todos los delegados y sus familias.

Esta ratificación era una mera formalidad ya que los únicos votantes eran los Jefes de Delegación quienes formaban el Comité de Resolución que anteriormente acababa de aprobarlas.

En esta sesión plenaria de clausura pronunció un elocuentísimo discurso el Presidente Honorable Señor Sumner Welles, haciendo referencia al verdadero espíritu de fraternidad americana que había reinado durante el Congreso.

El Doctor Domingo F. Ramos, Secretario de

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, Nº 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: Nº 127 la Srta. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

Defensa Nacional y Presidente de la Delegación cubana, a nombre de los delegados latinoamericanos agradeció al Gobierno de los Estados Unidos y a sus muy dignos representantes el reconocimiento sincero y hondo por "la admirable organización de que en la preparación y desarrollo de este Congreso han hecho gala, y por las cortesías, gentilezas y pruebas de afecto con que nos han colmado", y a nombre de su país aceptó el honor y responsabilidad de que fuese su Capital la sede del próximo Congreso Científico Americano.

Indudablemente, en todo momento reinó un amplio espíritu de comprensión, desenvolviéndose sus actividades en un ambiente de sincera amistad y cordialidad, poniéndose de relieve una tolerancia y fraternidad que robustecen la solidaridad de los pueblos del Hemisferio Occidental.

Las atenciones ofrecidas por los dirigentes del Congreso se extendieron a las esposas de los delegados quienes fueron muy festejadas por una Comisión de Damas creadas para atenderlas, habiendo sido recibidas por la Señora del Presidente Roosevelt en la Casa Blanca y acompañado a los delegados en las excursiones a Mount Vernon, Williamsburg, Filadelfia, Exposición de Nueva York, etc.

El Congreso dictó varias importantes Resoluciones, cuyas copias tuve el agrado de enviar oportunamente a Vuestra Excelencia.

Entre esos Acuerdos merecen especial mención, el aprobado por la Sección de Derecho Internacional Público, Derecho Público y Jurisprudencia, creando la Federación Internacional de Abogados; el adoptado por la Sección de Agricultura y Conservación recomendando la organización de una Sociedad Interamericana de Agricultura para el fomento de la Agricultura en los países de América; el otro adoptado por la misma Sección para la organización del Instituto Interamericano de Agricultura Tropical y para fomentar la producción del caucho en las Américas; el aprobado por la Comisión de Resoluciones recomendando la creación de una Universidad Interamericana en Panamá, de post graduados, autónoma, y de cursos de verano, así como su sostenimiento; el aprobado por la Sección X, de Economía y Sociología, recomendando el establecimiento de un Instituto Panamericano de Investigación Social y Económica que se consagre al estudio científico de hechos y problemas económicos y sociales de las Repúblicas Americanas; el adoptado por la Sección V, de Salubridad Pública y Medicina, apoyando la fundación de la Comisión de Malaria de la Oficina Sanitaria Pana-

mericana y recomendar a los países americanos que presten la mayor cooperación posible para su mejor funcionamiento; el aprobado por la Sección VII de Estadísticas, recomendando el establecimiento de Cátedras de Estadística en las Universidades de las Repúblicas Americanas, con el objeto de formar estadísticas con alto grado de competencia profesional.

Con respecto a la creación en Panamá de una Universidad Interamericana es este tema que ha ocupado la atención del público desde muchos años. El Secretario de Estado Norteamericano Honorable William Jennings Bryan trató este proyecto ante el Club Suramericano de Washington en los salones del Young Women's Christian Association allá por el año de 1915. En el segundo Congreso Científico Panamericano con sede en esta Capital en 1915, el Delegado de Panamá, don Narciso Garay actual Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones presentó un interesante trabajo sobre el particular apoyando la tesis del Rector del Instituto Nacional Panameño, Dr. E. G. Dexter. En efecto, cuando el referido señor Doctor era Comisionado de Educación de los Estados Unidos en Puerto Rico acarició las posibilidades de una Institución Académica internacional en esa Isla, pero al llegar a Panamá encontró que el Istmo ofrecía mayores facilidades para tal idea.

En enero 27 de 1917, la Asamblea Nacional de Panamá pasó la ley 20 de ese año "autorizando al Poder Ejecutivo para que efectuase las gestiones que creyere oportunas para interesar a los gobiernos de los países de América, a las corporaciones científicas, a los filántropos y a las personas amantes del desarrollo de la instrucción y partidarios de la unión intelectual de los americanos de habla castellana o portuguesa y a los americanos de habla inglesa, a fin de que presten el mayor contingente posible para la fundación y sostenimiento en la ciudad de Panamá de una Universidad Panamericana, que pueda tener como base el Instituto Nacional". "Una vez establecida la Universidad Panamericana la Escuela de Medicina creada por la Ley, pasará a formar parte de ella". Basado en esta disposición legal el Presidente Valdés autorizó al Rector Dexter para que se acercara a los dirigentes del Gobierno de los Estados Unidos y de Centros de educación interesados en el acercamiento internacional y les explicase este proyecto.

Como desarrollo de este plan el Presidente Valdés dictó el Decreto Ejecutivo Nº 6, de Mayo 27 de 1917, estableciendo su organización: facultades de arte, literatura, ciencias, ingeniería, medicina y cirugía, de derecho y ciencias políticas, farmacias y agricultura.

El Ministro Porras en Washington sometió al Consejo Directivo de la Unión Panamericana una solicitud tendiente a interesar a los Gobiernos de las Américas la conveniencia de la creación de una Universidad Panamericana.

El Delegado Octavio Méndez Pereira presentó ante la Sección XI, de Educación, del VIII Congreso Científico, encargado de los problemas y teorías educativos de actualidad, el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado por el Comité de esa Sección y sometido a la Comisión de Resoluciones:

El Octavo Congreso Científico Americano

CONSIDERANDO:

La recoendación hecha por la Delegación de Panamá y por la de Cuba

RESUELVE:

Recomendar al Departamento de Estado de Estados Unidos División de Relaciones Culturales, que de acuerdo con la Unión Panamericana, estudie y aplique los medios más adecuados para instalar, organizar y sostener en Panamá, ya sea por dotación o por cuotas, una Universidad Interamericana o Centro de Estudios Superiores de Post-graduados y cursos de veranos, cuyos fines esenciales serán hacer convivir a los estudiantes en un ambiente de compañerismo y contribuir al acercamiento espiritual, a la difusión y perfeccionamiento de la cultural y los ideales americanistas y al intercambio de profesores y alumnos y servir de fuerza de unificación de bienestar social, paz y solidaridad en la democracia entre los diferentes pueblos del Continente.

Al considerarse por la Comisión de Resoluciones encontró objeción general de parte de sus miembros, su redacción, haciéndose constar que el Congreso no podía dirigirse al Departamento de Estado en esa forma. A pesar de mis esfuerzos no logré su aprobación aunque se me reiteró que todos ellos estaban dispuestos a cumplir con su ofrecimiento previo de votar favorablemente al proyecto pero si se reformaba su redacción.

Se propuso devolverlo al Comité de origen para su modificación, pero como la sesión de clausura iba a tener lugar dentro de pocas horas solicité permiso y asentimiento para alterar su redacción a fin de que se considerase de una vez para su aprobación, lo que fué convenido, quedando aceptada la Resolución así:

EL OCTAVO CONGRESO CIENTIFICO AMERICANO

RESUELVE:

Recomendar a la Unión Panamericana que de acuerdo con los organismos competentes, estudie los medios más adecuados para crear y sostener en Panamá una Universidad autónoma Interamericana o Centro de Estudios Postgraduados y cursos de verano.

Como oportunamente tuve el honor de informar a esa Cancillería todos los Jefes de Misión Diplomática de las Repúblicas hermanas me ofrecieron su cooperación decidida y entusiasta desde un principio y los representantes de las delegaciones en el Congreso fueron invitados por sus respectivos Gobiernos para que votasen favorablemente en este asunto.

Tocará ahora a nuestra representación ante el Consejo Directivo de la Unión Panamericana gestionar la parte más ardua o sea la organización y sostenimiento de esta Institución. por lo que a mi toca, haré todo lo que esté a mi alcance por obtener que sea una realidad el proyecto tan acariciado por todos los panameños.

El Señor Presidente Roosevelt al presentarme mis credenciales de Embajador ante su Gobierno me manifestó que él habíale informado al predecesor mío, actual Presidente de Panamá, doctor Augusto Samuel Boyd, su gran interés por esta

Universidad y que le presentaría su apoyo decidido. A su visita al Istmo le reiteró, me dice, este ofrecimiento al Presidente Boyd.

Con respecto a la actuación de los delegados panameños al Congreso cábeme la satisfacción de hacer constar que cumplieron su cometido en forma satisfactoria y honrosa para el país.

El Dr. Amadeo Mastellari no solamente asistió a las misiones de la Sección de Salubridad Pública y medicina sino que trató de informarse de los adelantos efectuados en los distintos hospitales sobre el tratamiento de la tuberculosis, cáncer, enfermedades tropicales, etc., y no dudo que los conocimientos por él adquiridos redundarán en beneficio de la comunidad panameña.

Don Abdiel J. Arias, también representó a su patria de manera que le hace crédito asistiendo a la Sección VII de Estadísticas y representando un estudio interesante titulado "El Comercio de Panamá y la Estadística".

Don Octavio Méndez Pereira, concurrió a la Sección de Educación y Cultura Nacional donde se abarcaron problemas y teorías educativos de importancia. A él le tocó presentar, como dejo expuesto, la conveniencia de crear en Panamá una Universidad Interamericana.

En conclusión, el Octavo Congreso Científico Americano fué un éxito completo donde se puso de relieve el progreso adquirido por las diversas disciplinas científicas del Continente Americano.

El Gobierno de los Estados Unidos por su hospitalidad y por su espléndida organización se hizo acreedora a las más cálidas y merecidas congratulaciones.

El Embajador de Panamá y Presidente de la Delegación de Panamá,

JORGE E. BOYD.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De David para E. Francis.
De David para Isabel Torres.
De David para Liborio S. Sánchez.
De Normal para Leonidas García.
De Normal para Leonidas.
De Normal para Luis Mata.
De Chame para Dionisia.
De Las Tablas para Guadalupe Velarde.
De Chitré para Yampei.
De Capira para Violantina de Madrid.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal N° 47-743.

CERTIFICA:

Que los señores Cleantis Glinos y Cristo Glinos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "C. Glinos & Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad, por un término de tres (3) años, y con un capital de mil balboas (B. 1.000.00);

Que el objeto de la compañía es explotar el negocio de refresquería, cafetería y hacer cual-

quier otro negocio lícito de comercio; y

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 1446 de 28 de Octubre de 1940, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta (1940).

M. H. AROSEMENA C.,
Notario Público Segundo.

3 vs.—2

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS,

AVISA:

Que el día 30 de Septiembre vence el término concedido para el pago del Impuesto de Patente Comercial, y a partir de esa fecha se procederá al cobro con un recargo de 20%.

Los que no hayan recibido copia de la liquidación para el pago del impuesto, deben ocurrir al Despacho a buscar dicha copia y puedan efectuar el pago.

AVISO

El día 11 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro se abrirá una licitación para el suministro de muebles para las Escuelas del Estado.

El pliego de cargos debe solicitarse en la Contraloría General de la República dentro de los días hábiles.

Las ofertas deben ser enviadas en pliegos sellados y acompañadas de un cheque de gerencia, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro, equivalente al 10% del monto total de la propuesta.

A. G. ARANGO,
Contralor General.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.

Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que la ley señala. Panamá, 13 de Agosto de 1940.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Adolfo Achurra, ha recaído un auto que en su parte

pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta.

VISTOS:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, visto los artículos 1621 y 1624 del Código Judicial y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de Adolfo Achurra desde el nueve de septiembre de mil novecientos trece, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que es heredero sin perjuicio de tercero Pablo J. Achurra en su carácter de hijo legítimo del causante, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(Fdo.) EDUARDO A. CHIARI.—(Fdo.) Octavio Villalaz, Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todos los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 15 de Octubre de 1940.

El Juez Primero del Circuito,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 24

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Manuel Otero Rodríguez, español, de 37 años de edad, casado, comerciante y portador de la cédula de identidad personal número 8-4257, para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezca a notificarse en este Juzgado de la sentencia dictada en la causa criminal seguida en su contra por el delito de Corrupción de Menores, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

VISTOS:

"Por todo lo dicho, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Manuel Otero Rodríguez, español, de 37 años de edad, casado, comerciante, portador de la cédula 8-4257, a sufrir las penas de DOS AÑOS de reclusión en la Colonia Penal de Coiba y al pago de las costas procesales.

"Se reconoce a favor del penado, como parte cumplida de la pena, un día de detención preventiva que sufrió con motivo de este delito.

"Notifíquese este fallo, personalmente al defensor y como el penado es prófugo, notifíquese por Edicto.

"Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—(fdo.) Enrique Núñez G., Srío."

Se advierte al reo Otero Rodríguez, que si den-

tro del término arriba expresado no comparece a este Tribunal a recibir la notificación personal, se le tendrá por legalmente notificado, con los efectos subsiguientes.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2908 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

A los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, se fija el original de este Edicto en lugar público de la Secretaría por el término de cinco (5) días y copia de él se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS G.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—2

—EDICTO—

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Rumia, varón, mayor de edad, natural de Monte Livano y vecino de esta ciudad, industrial y comerciante y con cédula de identidad personal número 9-46, ha solicitado a título de compra de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Pocito N° 3", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de siete hectáreas con dos mil ciento noventa y dos metros cuadrados (7 Hts. 2.192 m. c.), alindado así:

Norte, Río Los Chorros;

Sur, Paula viuda de Castillo;

Este, Río Los Chorros; y

Oeste, Estefanía viuda de Díaz y Paula viuda de Castillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de este Distrito por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL: todo esto para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Herrera, por medio de este edicto, de conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha quince de agosto último dictada de acuerdo con el ar-

tículo 2343 del Código Judicial, cita a Feliciano Berba o Sáenz o Cruz Marciaga o Velarde Cruz, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, se presenten a este Tribunal a notificarse de un auto, que a la letra dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Herrera.—Chitré, quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

"VISTOS: El 25 de Agosto del año en curso, denunció ante el Juez Municipal de Pesé, Cruz Solís a Feliciano Berba, por haberle solicitado, un caballo de su propiedad, del cual se apropió para venderse, como lo hizo, a Segundo Rivera, de quien lo hubo más tarde el mismo denunciante, mediante la intervención del Alcalde Municipal de Los Santos.

"Refiere Solís en declaración rendida después, que el citado Berba se presentó a su casa, en Cascajillo, comprensión de Pesé, el día 23 de Agosto expresado, y le propuso compra del caballo dicho, y que como él le manifestó que le vendería el animal si se lo pagaba enseguida, el denunciado luego se lo pidió prestado para ir a La Arenita, cerca de Cascajillo, a lo cual accedió; y que desde entonces no se vió mas con Berba a quien también llaman, según el denunciante, Cruz Marciaga o Velarde Cruz.

"El hecho denunciado por Solís se encuentra comprobados con las declaraciones de Martín Bonilla Sánchez, Dionisia Campo y otros, en cuanto se refiere al préstamo que del caballo de autos hizo el denunciante a un sujeto que dijo llamarse Feliciano Berba, a quien, tanto estos mismos testigos como otros, han descrito bajo las mismas condiciones físicas, el mismo aspecto personal.

"La investigación se halla agotada; por eso se pasa a decidir de su mérito.

"Hemos visto, que de las resultancias del expediente surge la prueba del cuerpo del delito y la responsabilidad del susodicho Berba, como autor del hecho de haberse apropiado, para venderlo, del caballo del denunciante, que hubo mediante el préstamo que para una diligencia de él le hizo.

"Por lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, conforme con el precepto contenido en el artículo 2147 del Código Judicial, abre causa criminal contra Feliciano Berba o Sáenz, o Cruz Marciaga o Velarde Cruz, por el delito de apropiación indebida de que trata el Capítulo V, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal; y le decreta detención.

"Señálase las diez de la mañana del día tres de Enero próximo para dar comienzo a la vista oral de esta causa.

"Las partes disponen del término de cinco días comunes para que aduzcan las pruebas que tengan por convenientes.

"Que el reo al ser notificado de este auto provea los medios de su defensa.

Notifíquese y cópiese.

"(Fdo.) F. Chiari.

"(Fdo.) V. Celerín R., Secretario Int."

Se advierte al encausado Feliciano Berba o Sáenz o Cruz Marciaga o Velarde Cruz que si no concurriere a este Juzgado dentro del término expresado a notificarse del auto transcrito, se

le tendrá por notificado y el juicio se seguirá con los estrados del Tribunal, y su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridor del delito de apropiación indebida, quien sabiéndolo no lo denunciare, salvo que concurran las excepciones señaladas por el artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del emplazado o a que la ordenen, según el caso.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta, y copia se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en dicho periódico, por cinco (5) veces.

El Juez,

El Secretario,

F. CHIARI.

Armando A. Luna.

5 vs.—5

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A., número 38, Panamá School
Calle I., Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 23
Avenida del Perú, Calle 38
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arznelles todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las de recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá.